

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE-2019



RECTOR:

Luis Eugenio Mena Palacios

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA
MEDELLÍN -2019**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

ACUERDO _____
(_____)

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa Finca la Mesa del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Finca la Mesa, en uso de sus funciones, las cuales fueron conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones de Supervisión Educativa, se hace necesario revisar de manera general el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, previa aprobación por parte del Consejo Académico.
4. Que el Consejo académico en sesión del día 23 de mayo de 2019 aprobó el Proyecto de acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En virtud de lo anterior

ACUERDA

el siguiente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, para la Institución Educativa Finca la Mesa:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Tabla de contenido

DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPITULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	7
Artículo 1. Criterios de evaluación	7
Artículo 2. Criterios de promoción para Preescolar	7
Artículo 3. Criterios de promoción para la básica primaria.....	8
Artículo 4. Criterios de promoción en áreas con varias asignaturas	8
Artículo 5. Criterio de NO promoción por inasistencia	8
Artículo 6. Criterios de promoción para Primaria, Secundaria y Media	9
Artículo 7. Criterios de promoción para Modelos Flexibles	9
Artículo 8. Criterios de evaluación y promoción de Media Técnica.....	10
Artículo 9. Procedimiento para la promoción de los estudiantes.....	11
Artículo 10. Obtención del Título de Bachiller	12
Artículo 11. Promoción anticipada de grado	12
Artículo 12. Promoción anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior	13
Artículo 13. Comisiones de Evaluación y Promoción.....	14
CAPITULO II: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	14
Artículo 14. Escala de valoración institucional.....	14
Artículo 15. Escala de valoración institucional para Media Técnica.....	15
CAPITULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	16
Artículo 16. Técnicas de evaluación.....	16
Artículo 17. Instrumentos de evaluación.....	16
Artículo 18. Estrategias de evaluación de los estudiantes	17
Artículo 19. Estrategias de evaluación para la Media Técnica.....	18
CAPITULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	18
Artículo 20. Alerta Académica	18
Artículo 21. Plan de Mejoramiento Personal, PMP	19



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 22. Estrategia de superación de las debilidades (Refuerzo)	19
Artículo 23. Estrategia de recuperación.....	20
Artículo 24. Estrategia de nivelación.	20
CAPITULO V: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	20
Artículo 25. La Autoevaluación.....	20
Artículo 26. La Coevaluación.....	21
Artículo 27. La heteroevaluación.	21
CAPITULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	22
Artículo 28. Estudiantes que tienen valoraciones pendientes, pero pertenecen al decreto 230/2009	22
Artículo 29. Estudiantes que ingresan sin valoraciones.....	22
Artículo 30. Estudiantes que ingresan con documentación extranjera.....	22
CAPITULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	23
Artículo 31. Acciones del Docente.....	23
Artículo 32. Acciones del Directivo Docente	23
CAPITULO VIII: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA...	24
Artículo 33. Periodos académicos	24
Artículo 34. Alertas académicas	24
Artículo 35. Entrega de Informes académicos	24
CAPITULO IX: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	25
Artículo 36. Informes de los estudiantes en preescolar	25
Artículo 37. Informe de los estudiantes en primaria, secundaria, media, modelos flexibles y media técnica.....	25
CAPITULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	25
Artículo 38. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones	25
CAPITULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	26
Artículo 39. Procedimiento de construcción del SIEE	26
Artículo 40. Mecanismos de participación de los docentes:.....	27
Artículo 41. Mecanismos de participación de los Estudiantes:.....	27
Artículo 42. Mecanismos de participación de los directivos:	27



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 43. Mecanismos de participación de los padres de familia.	28
Artículo 44. Situaciones especiales del SIEE	28
Artículo 45. Vigencia.	28
Artículo 46. Difusión del SIEE.	28



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación

El presente acuerdo como manifestación de la máxima instancia administrativa de la Institución Educativa Finca La Mesa opera en todas y cada una de las sedes que la conforman en los distintos niveles educativos de preescolar (solo grado de transición), básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y modelos flexibles.

Objeto

El presente acuerdo tiene como objeto establecer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con el propósito de unificar los procesos y criterios formales que regirán el proceso de evaluación de los estudiantes.

Definiciones

Cuaderno de comunicaciones: Estrategia de seguimiento y control de las comunicaciones para estudiantes y padres de familia con la institución. Es un cuaderno común y corriente que debe portar siempre el estudiante y donde consignará los eventos, informaciones importantes, cambios de horario, comunicados de los directivos y/o de los docentes. Dichas consignaciones deberán ser leídas por los padres de familia y/o acudientes del estudiante y serán refrendadas con la firma de los mismos.

Competencia: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.

Desempeño: Es el resultado en una actividad académica o convivencial acorde con la competencia señalada.

Fortaleza: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorado un comportamiento.

Dificultad: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.

Recomendación: Es la actividad que el docente coloca en cada una de las asignaturas y que el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

Modelo flexible: Es una propuesta de educación formal que permite atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional, como característica fundamental es la de extra-edad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

CAPITULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1. Criterios de evaluación

La evaluación es un aspecto fundamental de la propuesta pedagógica de la Institución Educativa Finca la Mesa.

Mediante la evaluación se evidencian los alcances de los estudiantes, se detectan las deficiencias, la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje y los resultados permiten realizar correcciones del proceso.

Entre los aspectos más importantes de la Evaluación tenemos:

1. La evaluación se concibe como parte integrante del proceso educativo.
2. La evaluación es una operación continua, sistemática, flexible y funcional de la actividad educativa.
3. Las estrategias de evaluación contemplan técnicas e instrumentos variados, mediante los cuales se evidencian cómo los estudiantes se desempeñan en las dimensiones Cognitiva, Procedimental y Actitudinal.
4. Debe considerar todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y que influyen en su resultado.
5. Deben participar todas las personas que intervienen en el proceso educativo del alumno.
6. Debe reflejar las posibles deficiencias del proceso y orientar en su corrección.
7. Debe estar integrada y explícita en la planificación (Secuencias didácticas).

Los Criterios de Evaluación, como marcos de referencia para el proceso de evaluación, se construyen a partir de los objetivos por Área/Grado/Periodo, deben estar explícitos en los Planes de área y en las Secuencias didácticas. Deben darse a conocer de antemano a los estudiantes, junto con las técnicas, instrumentos y la Dimensión que evalúa (Cognitiva, Procedimental y Actitudinal) y deben dar cuenta de los niveles de desempeño que alcanzan los estudiantes en términos de Bajo, Básico, Alto y Superior, para lo cual es preciso elaborar una matriz (Rúbrica).

Se debe prestar especial atención en la redacción tanto de los Criterios de Evaluación como de sus descriptores según el nivel de desempeño. Para esto, se apoya en los verbos clasificados en la Taxonomía de Bloom o en otra similar.

Al final de cada periodo, deben quedar claramente evaluados cada uno de los Criterios de Evaluación, así como los Indicadores de Desempeño.

Artículo 2. Criterios de promoción para Preescolar

El nivel de preescolar no se reprueba (Artículo 10, decreto 2247 de 1997). Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa ha diseñado un mecanismo de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que le permite a docentes y a padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando (de acuerdo a las dimensiones de desarrollo: Cognitiva, corporal, social afectiva, ética, estética, comunicativa y actitudinal valorativa), las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 3. Criterios de promoción para la básica primaria

1. Con el apoyo del programa “En tercero nos vemos”, el cual consiste en dar soporte pedagógico y didáctico para disminuir la reprobación en el grado Primero, la institución acoge la propuesta de evitar al máximo la reprobación de estudiantes en los grados Primero y segundo. El balance se realizará en el grado Tercero.
2. De igual manera, se evitará al máximo, la reprobación de estudiantes en el grado cuarto, dejando el balance para el grado Quinto.

Parágrafo: La reprobación se considera como caso extremo y no obedece en ningún caso a promedios. Solo las Comisiones de Evaluación y Promoción determinan los casos de reprobación basado en suficiente información para dicha decisión.

Artículo 4. Criterios de promoción en áreas con varias asignaturas

Las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas y Humanidades están conformadas por varias asignaturas en básica secundaria y media. Para determinar su aprobación o no, es necesario reunir a los docentes de las áreas para precisar las dificultades de los estudiantes. En todos los casos, es función exclusiva de las Comisiones de Evaluación y Promoción definir la aprobación (incluso con áreas reprobadas) o reprobación del grado.

Artículo 5. Criterio de NO promoción por inasistencia

Se establece que la asistencia es un criterio de promoción. Para los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media que falten en el año lectivo cincuenta (50) o más días consecutivos o no, de manera injustificada, no serán promovidos al grado siguiente. Los estudiantes de Modelos flexibles que evidencien hasta 40 días efectivos de clases sin justificación, continuos o no, reprueban el grado y pierden el cupo en la Institución Educativa Finca la Mesa.

El balance de la inasistencia se realizará al finalizar el año lectivo.

Se exceptúan aquellos estudiantes que presenten afectaciones en salud relacionadas con enfermedades catastróficas o similares.

Parágrafo 1: Es deber del estudiante presentar en el cuaderno de comunicaciones a la coordinación, la excusa correspondiente debidamente firmada por el acudiente y su número de contacto en un término máximo de tres (3) días.

Parágrafo 2: Es deber del acudiente presentarse personalmente en la coordinación para justificar la ausencia del estudiante cuando esta supera los tres (3) días consecutivos.

Parágrafo 3: Por analogía con las enfermedades relacionadas en el artículo 20 del decreto 1470 de 2013, también se tendrán en cuenta otras enfermedades con similares efectos físicos, psicológicos y/o económicos que puedan afectar el normal desempeño del proceso educativo del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 6. Criterios de promoción para Primaria, Secundaria y Media

Los alumnos de Primaria, Secundaria y Media avanzan al grado siguiente, cuando:

1. Hayan alcanzado las competencias básicas en todas las áreas del Plan de Estudios del grado que está cursando, con un mínimo de Desempeño básico, según la escala valorativa institucional. A pesar de que en la Institución Educativa Finca la Mesa se manejan valoraciones cuantitativas
2. Hayan asistido como mínimo a 150 días de clases del año lectivo.

Artículo 7. Criterios de promoción para Modelos Flexibles

La Institución Educativa Finca la Mesa cuenta con el programa de modelos Flexibles en tres modalidades:

Modalidad 1, Procesos Básicos: que corresponde a los grados 1°, 2° y 3° de Básica Primaria en un (1) año,

Modalidad 2, Aceleración del aprendizaje: que corresponde a los grados 4° y 5° de Básica Primaria en un (1) año,

Modalidad 3, Caminar en secundaria: con tres niveles:

Nivel 1: que corresponde a los grados 6° y 7° de Básica Secundaria en un (1) año,

Nivel 2: que corresponde a los grados 8° y 9° de Básica Secundaria en un (1) año,

- a) **Promoción en Procesos Básicos:** El criterio de promoción para los estudiantes de procesos Básicos es el de alcanzar satisfactoriamente las competencias comunicativas (leer y escribir funcionalmente) y lógico-matemáticas (sumar y restar) específicas del programa. Los estudiantes que cumplan dichos criterios se promueven a aceleración del aprendizaje. Estudiante que no alcance a desarrollar adecuadamente las competencias comunicativas, ni lógico matemáticas continuará en el programa un año más en la Institución Educativa Finca la Mesa si sus condiciones de esxtraedad son extremas. De no alcanzar las competencias por segunda vez, pierde el cupo en la institución. También se encuentran casos de promoción donde los estudiantes que adquirieron el código de lectura y escritura en un nivel funcional bajo, serán ubicados en grado tercero si no están en extraedad. Los estudiantes a quienes se les compruebe un diagnóstico o una presunción diagnóstica de alguna dificultad específica de aprendizaje en Procesos Básicos, se ubican en aula regular, a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción, para que continúen su proceso académico con la asesoría y orientación del Docente de Apoyo.
- b) **Promoción para los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje:** El criterio de promoción para los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje es la de obtener un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas, los cuales serán promovidos al grado sexto (6°) o en su defecto al primer nivel de Caminar en Secundaria (6° y 7°) si aún se encuentra en extraedad. Si al culminar Aceleración del Aprendizaje no cumplen con los requisitos para ser promovidos, se ubican en el aula regular en el grado quinto (5°). Aceleración de Primaria no se repite en la Institución Educativa



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Finca la Mesa. Los estudiantes a quienes se les compruebe un diagnóstico o una presunción diagnóstica de alguna dificultad específica de aprendizaje en Aceleración del Aprendizaje, se ubican en aula regular, a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción, para que continúen su proceso académico con la asesoría y orientación del Docente de Apoyo.

- c) **Promoción para los estudiantes de Caminar en secundaria:** El criterio de promoción para los estudiantes de Caminar en Secundaria es la de obtener un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas. El estudiante de Nivel 1 (6° y 7°) que aprueba el grado y continúa con extraedad, será ubicado en el mismo modelo en el nivel 2 (8° y 9°); y si ya no está en extraedad, será ubicado en el grado 8 del aula regular. Así mismo, el estudiante de nivel 2 (8° y 9°) que aprueba el grado y continúa con extraedad será ubicado en el Nivel 3 (10°-11°); si ya no está en extraedad, será ubicado en el grado décimo. Los estudiantes del Nivel 1 y 2, (6° y 7°) y (8° y 9°) que no cumplen con el criterio de promoción, serán ubicados en los grados séptimo y noveno del aula regular respectivamente.

Artículo 8. Criterios de evaluación y promoción de Media Técnica

Los aprendices del Programa de Media Técnica avanzan al grado siguiente en la misma modalidad y ser proclamados como Bachilleres Técnicos, cuando:

1. Hayan alcanzado las competencias básicas en todas las áreas del Plan de Estudios del grado que está cursando, con un mínimo de Desempeño básico según la escala valorativa institucional, pero en todas las áreas de la Media Técnica deberá obtener un mínimo de tres puntos cinco (3.5) en la escala valorativa institucional.
2. Hayan asistido como mínimo al 80% de las horas efectivas de clase.

Parágrafo 1: Los aprendices del Grado Décimo del Programa de Media Técnica que alcancen las competencias básicas en todas las áreas con un mínimo de desempeño básico, pero al menos en una de las áreas de la Media Técnica no supera la nota mínima de tres punto cinco (3.5) en la escala valorativa institucional, tendrán la oportunidad de avanzar al grado siguiente, pero **solo en la modalidad académica**, siempre y cuando no repruebe ningún área del Plan de estudios de la institución.

Parágrafo 2: Los aprendices del Grado Décimo del Programa de Media Técnica que aprueben todas las áreas de dicho programa, pero si pierden tres o más áreas del plan de estudios académicos no serán promovidos al año siguiente.

Parágrafo 3: Los aprendices del Grado Undécimo del Programa de Media Técnica que alcancen las competencias básicas en todas las áreas con un mínimo de desempeño básico, pero al menos en una de las área de la media técnica no supera la nota mínima de tres punto cinco (3.5) en la escala valorativa institucional, serán proclamados solo como bachilleres



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

académicos, siempre y cuando no repruebe ninguna otra área del Plan de estudios Académicos.

Parágrafo 4: Los aprendices del Grado Undécimo del Programa de Media Técnica que aprueben todas las competencias de dicho programa y las áreas académicas transversalizadas, pero reprueban el grado de estudios académicos, no serán proclamados como bachilleres académicos, pero podrán solicitar a título personal el certificado de la Media Técnica ante el SENA.

Artículo 9. Procedimiento para la promoción de los estudiantes

1. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán después de terminar cada periodo académico, para evaluar los avances de los estudiantes, generar las estrategias de superación de las debilidades y proponer las recomendaciones que atiendan las necesidades tanto a estudiantes con dificultades académicas (con desempeño Bajo), como a estudiantes con desempeños Bajo, Alto y Superior.
2. Al finalizar el tercer periodo académico se realizará la comisión de evaluación y promoción final, donde se revisarán los resultados generales de todos los estudiantes y en particular de aquellos que presentaron dificultades en una, dos o más áreas. Adicionalmente se analizará el cumplimiento de los planes de refuerzo por parte de todos los involucrados, la edad, los avances obtenidos durante el año escolar, el seguimiento a las recomendaciones realizadas por parte de las comisiones de evaluación y promoción de los periodos cursados, así como de la psicóloga de la institución o del docente de apoyo, si es el caso; así como los factores familiares y sociales en que se desenvuelve el estudiante y el historial académico, para determinar la promoción o no.
3. Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, la comisión podrá determinar al finalizar el año lectivo, que :
 - a. El estudiante que cumpla con todos los requisitos de promoción mencionados en los artículos 7, 8 y 9 (según el caso) deberá ser promovido al grado siguiente.
 - b. El estudiante que presenta dificultad en una o dos áreas deberá realizar actividades de recuperación en los tiempos establecidos por la coordinación académica o la comisión al finalizar el año. Si cumple satisfactoriamente dichas actividades por cada área pendiente, deberá ser promovido. Si no cumple con estas actividades o las reprueba, reprueba el grado.
 - c. El estudiante que no alcanza las competencias básicas en tres (3) o más áreas, reprueba el grado automáticamente. Estos estudiantes podrán acceder a un plan de mejoramiento con la entrega del informe final para prepararse para la promoción anticipada el año siguiente.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 10. Obtención del Título de Bachiller

1. **Título de Bachiller:** Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando llenen los siguientes requisitos:
 - a. Cumplir con todos los requisitos de promoción establecidos en el artículo 10 del presente documento.
 - b. Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Artículo 6, Resolución 4210).
 - c. Cumplir con las cincuenta (50) horas de Estudio de la Constitución Política de Colombia y la Democracia.
 - d. Tener toda la documentación personal al día, como la tarjeta de identidad vigente o si ya ha cumplido la mayoría de edad, la cédula de ciudadanía; así como todos los certificados de estudio desde el grado Quinto hasta undécimo.

Parágrafo 1: Los aprendices que culminen la Educación Media Técnica obtendrán el Título de Bachiller Técnico en la modalidad vigente que esté en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, si cumplen con los requisitos anteriormente establecidos y con los criterios de evaluación y promoción de la Media Técnica.

2. **Proclamación de Bachilleres:** Los estudiantes que obtengan el título de bachiller asistirán a la ceremonia de graduación, excepto aquellos que el Comité Escolar de Convivencia decida.

Artículo 11. Promoción anticipada de grado

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

1. Los criterios para la promoción anticipada de grado son:
 - a. Desempeño alto o superior en el grado anterior.
 - b. Desempeño alto o superior en el grado actual.
 - c. Solicitud por escrito por parte de sus padres o representantes legales.
 - d. Superar la prueba integral de competencias básicas del grado actual con una nota mínima de 3.5.
2. El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es el siguiente:
 - a. Solicitud escrita del estudiante con el aval de los padres o representantes legales, a más tardar en la octava semana del primer periodo académico.
 - b. Aprobación de la solicitud por parte del consejo académico, a la luz de los criterios y reglas de promoción anticipada.
 - c. Realización de una Prueba integral de competencias básicas del grado en curso. Para la elaboración de la prueba, los docentes responsables de las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ingles, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, elaboran un banco de



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

preguntas de cada grado que conformarán la prueba integral de competencias básicas. El coordinador de la institución recibe y consolida las preguntas en una sola prueba por cada grado. La aplicación de la prueba debe ser preferentemente de manera virtual por la agilidad en la obtención de los resultados o en su defecto de manera escrita. Los coordinadores asignan los docentes que aplican las pruebas en cada una de sus sedes.

- d. Aprobada la prueba, el coordinador envía los resultados al consejo académico que emite el concepto favorable y recomienda mediante acta al consejo directivo la promoción anticipada. En caso contrario, igualmente se deja constancia mediante acta.
- e. Con base en las recomendaciones del consejo académico, el consejo directivo mediante acta, promueve al estudiante al grado siguiente.
- f. Con base en la decisión del consejo directivo, la secretaria académica de la institución renueva la matrícula del alumno en el grado siguiente. Como calificaciones del primer periodo se le asignan las calificaciones de la prueba integral para las áreas principales o del resultado del plan de nivelación.
- g. Los docentes de cada área y/o asignatura deberán suministrar al estudiante el Plan de Nivelación. Este plan debe ser diseñado para que el estudiante cumpla con los objetivos de aprendizaje y competencia mínimas del primer periodo del grado al que ha ascendido.

Artículo 12. Promoción anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior

El estudiante que no fue promovido el año anterior puede, a voluntad expresa del estudiante y de sus padres, solicitar la promoción anticipada de grado, cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Presentar hasta la alerta académica del primer periodo un promedio de 3.5
2. Aprobar la evaluación de las áreas y/o asignaturas reprobadas el año anterior.

El procedimiento para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior es el siguiente:

- a. Solicitud escrita del estudiante con el aval de los padres o representantes legales, a más tardar en la octava semana del primer periodo académico.
- b. Aprobación de la solicitud por parte del consejo académico, a la luz de los criterios y reglas de promoción anticipada de grado para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.
- c. Presentar y aprobar la evaluación con un desempeño básico en las asignaturas reprobadas el año anterior.
- d. Aprobada la prueba, el coordinador presenta los resultados al consejo académico que emite el concepto favorable y recomienda mediante acta al consejo directivo la promoción anticipada. En caso contrario, igualmente se deja constancia mediante acta.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

- e. Con base a las recomendaciones del consejo académico, el consejo directivo mediante acta, promueve al estudiante al grado siguiente.
- f. Con base a la decisión del consejo directivo, la secretaria académica de la institución renueva la matrícula del alumno en el grado siguiente. Como calificaciones del primer periodo se le asignan las calificaciones de la evaluación de desempeño en las áreas aplicadas y el resultado del plan de nivelación en las demás áreas.
- g. Los docentes de cada área y/o asignatura deberán suministrar al estudiante el Plan de Nivelación. Este plan debe ser diseñado para que el estudiante cumpla con los objetivos de aprendizaje y competencia mínimas que debe tener el estudiante al terminar el primer periodo.

Artículo 13. Comisiones de Evaluación y Promoción

Se establece la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción por cada grado (1° a 11°) y una por Modelos Flexibles y Preescolar con los directores de cada grupo del respectivo grado.

Funciones:

1. Definir la APROBACIÓN o REPROBACIÓN de los estudiantes.
2. Definir los estudiantes que deben realizar los Refuerzos y Recuperaciones.
3. Establecer pautas de mejoramiento en las áreas en las que se encuentran bajos desempeños.
4. Informar y confirmar la DESERCIÓN de los estudiantes en cada periodo.
5. Proponer estrategias de Mejoramiento para presentar al Consejo Académico.
6. Elaborar el Acta de cada una de sus reuniones.
7. Elaborar su propio reglamento.

CAPITULO II: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Artículo 14. Escala de valoración institucional

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área y asignatura del Plan de Estudios, se adopta la escala de valoración nacional, así:

VALORACIÓN NACIONAL	PROPUESTA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.7 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.6
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

La valoración de logros de cada asignatura y comportamiento se expresa en los siguientes términos cualitativos:



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

1. **Superior:** cuando supera ampliamente las competencias previstas, sin actividades de refuerzo. Desarrolla actividades curriculares que van más allá de las exigencias esperadas.
2. **Alto:** cuando se obtienen las competencias previstas, en los requerimientos. No realiza actividades complementarias. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa.
3. **Básico:** cuando obtiene las competencias previstas con o sin actividades de superación y nivelación dentro de los periodos académicos. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
4. **Bajo:** cuando no alcanza a superar requerimientos curriculares mínimos de las competencias previstas. Requiere de actividades de refuerzo y superación y además colaboración de la familia.

Artículo 15. Escala de valoración institucional para Media Técnica.

El SENA toma un rango entre cero por ciento (0%) y cien por ciento (100%) para valorar el grado de competencia alcanzado por el aprendiz en cada uno de los “*Resultados de aprendizaje evaluados*”; teniendo en cuenta que cada resultado de aprendizaje es independiente y por lo tanto deben aprobarse todos para la aprobación de la competencia así:

1. **Rango de 0% a 69%: No aprobado:** Cuando el Aprendiz no alcanza los desempeños establecidos en el diseño curricular
2. **Rango de 70% a 100%: Aprobado:** Cuando el Aprendiz alcanza los desempeños establecidos en el diseño curricular

En concordancia con esta Escala de Valoración e integrada a la Escala Valorativa de la I.E. Finca La Mesa, se establece que la nota mínima para la aprobación en las áreas y/o asignaturas integradas a la Media Técnica es de tres puntos cinco (3.5), que corresponde al 70% en la escala valorativa del SENA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

CAPITULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16. Técnicas de evaluación.

Las técnicas de evaluación son las actividades que realiza el estudiante mediante las cuales les permite **aprender**.

TÉCNICAS	ESCRITAS	ORALES	PRÁCTICAS
<p align="center">(¿Cómo?) Procedimientos para hacer la recolección de evidencias.</p>	Análisis documental y de producciones Cuaderno Diario reflexivo Estudio de casos Ensayo Examen Cuestionarios Memoria Monografía Informe Portafolio Póster Proyecto Trabajo escrito Esquemas Gráficos Manuales de usuario	Entrevistas Debates Mesas redondas Foros Exposiciones Diálogos grupales Ponencias Discusiones grupales Preguntas de clase Presentaciones orales Monólogos Conversatorios Panel Philips 6*6 Seminario Simposio	Demostraciones Laboratorios Talleres prácticos Maquetas Salidas de campo Puesta en escena Simuladores Juegos educativos Aplicaciones digitales

Artículo 17. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación son las herramientas, recursos, medios que permiten, tanto a docentes como a alumnos, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

INSTRUMENTOS	ESCRITAS	ORALES	PRÁCTICAS
<p align="center">(¿Con qué?) Formato para hacer el registro y análisis del proceso evaluativo.</p>	Rúbricas Lista de chequeo Tabla de revisión Fichas recolección información Escala de competencias Matriz o escala de valoración Escalas de estimación	Registros de participación Rúbricas Listas de verificación Escalas de estimación	Guía de observación Lista de chequeo Lista de control Registro Descriptivo Escalas de estimación Registro anecdótico Diario de trabajo Escala de competencias Matriz o escala de valoración Guía de laboratorio



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 18. Estrategias de evaluación de los estudiantes

Es un derecho del estudiante el ser evaluado de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales (Decreto 1290/2009, Artículo 12, Numeral 1), por lo tanto, se deben precisar los aspectos que conforman una estrategia.

En la Institución Educativa Finca la Mesa se entiende por Estrategia de Evaluación (Integral) la combinación de Técnicas e Instrumentos que faciliten la valoración de las dimensiones Cognitiva, Procedimental y Actitudinal.

Estrategia de Evaluación Integral = Técnica + Instrumento + Dimensión que evalúa

Sobre las estrategias de Evaluación integral, son aspectos importantes:

1. Plantearse de acuerdo con el contexto, las metas y objetivos propuestos en las secuencias didácticas.
2. Es un proceso continuo, sistemático e intencionado, mediante el cual se obtiene información que permite evidenciar la efectividad del proceso de enseñanza y la manera cómo los estudiantes alcanzan los desempeños propuestos.
3. El principio de la evaluación integral es la de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, no las de recompensar o castigar.
4. Atiende a las necesidades de los estudiantes y a sus individualidades.
5. Evidencia el desempeño del estudiante las competencias en sus dimensiones Cognitiva, Procedimental y Actitudinal, entre otros (Pensamiento, Innovación).
6. Debe estar planeada, claramente enunciada en la secuencia didáctica y socializada al estudiante desde el principio. No es improvisada.

En el proceso de evaluación los docentes, no solo pueden utilizar diferentes técnicas e instrumentos, sino que es necesario realizar estas combinaciones buscando las más acordes a las necesidades y a las características de las actividades planteadas en su estrategia de intervención (Secuencia Didáctica) y que apuntan al desarrollo de competencias.

Las estrategias de evaluación que se aplicarán durante el año lectivo en la institución están enmarcadas dentro de las Planeaciones que realiza cada docente en sus Secuencias Didácticas.

En cada una de los momentos del proceso de la Secuencia Didáctica se aplicarán diferentes estrategias de evaluación que apuntan de forma integral al saber conocer, al saber hacer y al saber ser:

1. **Dimensión Cognitiva** o Evaluación de Procesos Cognitivos (saber conocer): Mediante la recolección de datos por diferentes técnicas y, análisis de los mismos se evalúa el desempeño de los estudiantes y su nivel de comprensión general:
2. **Dimensión Procedimental** o Evaluación de Procesos Praxeológicos (saber hacer): Se analizará la capacidad que tiene el estudiante para demostrar las competencias adquiridas, mediante la solución de situaciones problemas.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

3. **Dimensión Actitudinal** o Evaluación de Procesos Axiológicos (saber ser): Determinación de los valores y principios reflejados cotidianidad de los estudiantes: autodisciplina, respeto, responsabilidad, esfuerzo, constancia, honestidad, integridad, justicia, solidaridad, urbanidad, relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con su entorno natural. Las estrategias de evaluación de este componente serán diseñadas según el capítulo 5to del presente documento (Procesos de autoevaluación de los estudiantes).

Artículo 19. Estrategias de evaluación para la Media Técnica

1. Las estrategias de evaluación para la media técnica, son direccionadas por la entidad articuladora (SENA) y están enmarcadas dentro de la formación por competencias.
2. Un programa de formación SENA, está conformado por una o más competencias, las cuales pueden ser:
 - a. Competencias Específicas o Técnicas
 - b. Competencias transversales
3. Las competencias se desarrollan a través de proyectos formativos.
4. Cada Competencia tiene uno o más Resultados de aprendizaje que se desarrollan a través de guías de aprendizaje.
5. Para cada Resultado de Aprendizaje hay que tomar *Evidencias*, que son de tres tipos:
 - a. Evidencias de conocimiento
 - b. Evidencias de desempeño
 - c. Evidencias de producto
6. Para cada Evidencia de Aprendizaje se utilizan técnicas e Instrumentos de evaluación como los propuestos en el artículo 18.

CAPITULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Institución establece las siguientes acciones y estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

1. Alerta académica y entrega del Plan de Mejoramiento Personal
2. Estrategia de superación de debilidades y entrega de los Refuerzos
3. Estrategia de Recuperación
4. Estrategia de Nivelación

Artículo 20. Alerta Académica

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que a mitad de cada periodo lectivo no cumplen con un desempeño satisfactorio en los indicadores de desempeño estipulados hasta ese momento y que por lo tanto el docente establece que debe ser reportado. La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre su situación académica durante el desarrollo del periodo hasta ese momento.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

2. Citación e informe a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación académica del estudiante, exponiendo claramente las acciones que llevaron a reportarlo en Alerta Académica para que se involucren activamente en el proceso educativo del estudiante.
3. Desarrollo, presentación y sustentación del Plan de Mejoramiento Personal.

Parágrafo: En las entregas de Alerta Académica se desarrollará el proyecto de Escuelas de Padres, en procura de alcanzar un mayor impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación.

Artículo 21. Plan de Mejoramiento Personal, PMP

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que a mitad del periodo lectivo fueron reportados en el proceso de Alerta Académica. La estrategia consiste en:

1. Desarrollo de Actividades que permitan el uso, manejo y comprensión del conocimiento. (Aspecto Cognitivo).
2. Desarrollo de actividades que involucren la resolución de situaciones problema por medio de la aplicación de habilidades, las destrezas y la creatividad. (Aspecto Procedimental).
3. Desarrollo de actividades que permitan la aplicación de juicios de valor, sentido crítico, compromiso y valores personales (Aspecto Actitudinal).

Si el estudiante cumple con las actividades del Plan de mejoramiento personal, el docente actualizará su planilla de notas para que se vea reflejado dicho cumplimiento con una nota igual o superior a tres (3.0)

Parágrafo 1: El plan de mejoramiento deberá ser presentado por los estudiantes durante la semana lectiva número 8 atendiendo un horario diseñado por coordinación el cual será divulgado el día de la entrega de la alerta

Parágrafo 2: El estudiante que no presente el plan de mejoramiento continuará con la misma nota presentada en la alerta académica.

Artículo 22. Estrategia de superación de las debilidades (Refuerzo)

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que al finalizar cada periodo lectivo no cumplan con un desempeño satisfactorio en los indicadores de desempeño estipulados durante dicho periodo y que por lo tanto obtuvieron una nota inferior a tres (3.0) en la escala valorativa. La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre los indicadores de desempeño no alcanzados y/o las competencias o desempeños no completados.
2. Taller elaborado según las debilidades (necesidades) del estudiante y presentado por este, según la programación de la coordinación académica.
3. Sustentación del estudiante mediante una de las estrategias de evaluación diseñadas por la institución que permitan valorar nuevamente la consecución de los desempeños.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Parágrafo: El docente deberá diligenciar el formato de superación de las debilidades con fecha y firma del estudiante.

Artículo 23. Estrategia de recuperación.

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que al finalizar el año no cumplan con un desempeño satisfactorio durante el año y que por lo tanto obtuvieron una nota inferior a tres (3.0) en la escala valorativa en una o dos áreas. La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre los desempeños no alcanzados.
2. Taller elaborado según las debilidades (necesidades) del estudiante y presentado por este, según la programación de la coordinación académica.
3. Sustentación del estudiante mediante una de las estrategias de evaluación diseñadas por la institución y que permitan valorar nuevamente los desempeños.

Artículo 24. Estrategia de nivelación.

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que ingresan a la institución de forma extemporánea, no inician el periodo en las fechas establecidas por situaciones personales, médicas o sociales o vienen de otras instituciones educativas sin notas parciales. Igualmente aplica para aquellos estudiantes que cumplieron satisfactoriamente el proceso de promoción anticipada de grado (en sus diferentes modalidades).

La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre los indicadores de desempeño no completados.
2. Taller elaborado según los desempeños mínimos que debe tener el estudiante y presentado por este, según la programación de la coordinación académica.
3. Sustentación del estudiante mediante una de las estrategias de evaluación diseñadas por la institución y que permitan valorar la consecución de los desempeños mínimos.
4. Una vez valorado, el estudiante que llega extemporáneamente al grado continúa en el proceso regular con todos los estudiantes.

CAPITULO V: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará en todos los grados y asignaturas, finalizando cada periodo. La nota final del proceso de Autoevaluación sale del promedio de dos criterios: autoevaluación y coevaluación, y corresponderá al diez por ciento (10%) de la nota en la escala valorativa institucional para cada periodo.

Artículo 25. La Autoevaluación.

Es el proceso realizado única y exclusivamente por el estudiante, que tiene como referente la mirada personal e individual del educando frente a su trabajo, progresión y cumplimiento de los objetivos y desempeños en su proceso educativo.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

En este sentido cada docente, desde la perspectiva del área o asignatura en la que participa el estudiante, debe motivar a los estudiantes a autoevaluarse con base en los siguientes interrogantes:

1. ¿Cumplo oportunamente con los deberes asignados en las fechas asignadas (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)?
2. ¿Participo activamente en las clases y otras actividades institucionales (actos cívicos, formaciones, salidas pedagógicas)?
3. ¿Asisto puntualmente a clase y presento excusa cuando falto?
4. ¿Respeto a los docentes y a mis compañeros de clase?
5. ¿Mi comportamiento permite el normal desarrollo de las clases?

Realizado el proceso de Autoevaluación, el estudiante comunicará a cada docente una nota en Escala de Valoración de la I.E. Finca La Mesa. Tendrá un valor del 5% de la nota definitiva de cada periodo.

Artículo 26. La Coevaluación.

Es el proceso realizado por el grupo de estudiantes. La coevaluación también debe ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones.

En este sentido cada docente, desde la perspectiva del área o asignatura debe motivar a los estudiantes en forma grupal a evaluarse con base a los siguientes interrogantes:

1. ¿Cumplo oportunamente con los deberes asignados en las fechas asignadas (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)?
2. ¿Participo activamente en las clases y otras actividades institucionales (actos cívicos, formaciones, salidas pedagógicas)?
3. ¿Asisto puntualmente a clase y presento excusa cuando falto?
4. ¿Respeto a los docentes y a mis compañeros de clase?
5. ¿Mi comportamiento permite el normal desarrollo de las clases?

Realizado el proceso de Coevaluación, el docente comunicará al grupo de estudiantes una nota en Escala de Valoración de la I.E. Finca La Mesa. Tendrá un valor del 5% de la nota definitiva de cada periodo.

Artículo 27. La heteroevaluación.

Es el proceso realizado exclusivamente por el docente al estudiante, que tiene como referente la valoración del educador frente al trabajo, progresión y cumplimiento de los desempeños en los ámbitos del saber, el hacer y el ser.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

En este sentido cada docente, desde la perspectiva del área o asignatura, evalúa a los estudiantes de forma individual y grupal a través de las siguientes estrategias:

1. Consultas, talleres, trabajos escritos.
2. Pruebas orales o escritas.
3. Exposiciones, intervenciones en clase.
4. Participación en clase y otras estrategias ya estipuladas.

Durante el proceso de heteroevaluación, el docente deberá comunicar a cada estudiante sus notas en la escala de valoración de la I.E. Finca La Mesa.

La heteroevaluación tendrá en cuenta los estilos, ritmos y características de aprendizaje. Tendrá un valor del 90% de la nota definitiva de cada periodo.

CAPITULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. Estudiantes que tienen valoraciones pendientes, pero pertenecen al decreto 230/2009

Estudiantes que hayan obtenido sus certificados de estudios durante la vigencia del Decreto 230/2009 de la Institución Educativa Finca la Mesa y requieran recuperar áreas que en su época reprobaron, podrán realizar las nivelaciones pertinentes ajustándose a los cronogramas y exigencias actuales. Al final del proceso, deberá acatar la decisión de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción. En ningún caso se aprobarán o reprobarán grados.

Artículo 29. Estudiantes que ingresan sin valoraciones

Se establece la estrategia de Nivelación para aquellos estudiantes que por razones de fuerza mayor son acogidos en la Institución Educativa Finca la Mesa para continuar sus estudios y de esta manera obtener las valoraciones necesarias. Al final del proceso, deberá acatar la decisión de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 30. Estudiantes que ingresan con documentación extranjera

La Institución Educativa Finca la Mesa acoge a los estudiantes que presenten documentación extranjera, previa presentación de su situación al Núcleo Educativo 915, quien autoriza su ingreso a la Institución. Esta autorización es fundamental para garantizar la Póliza Escolar mientras sea proporcionada por el municipio de Medellín.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

CAPITULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Artículo 31. Acciones del Docente

A continuación, se presentan una serie de acciones a través de las cuales se espera que el docente garantice el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:

1. Incluir en el sistema Master un mínimo de tres notas para la alerta académica, que correspondan a diferentes estrategias evaluativas
2. Aplicar oportunamente el diagnóstico de la asignatura al iniciar el año escolar.
3. Hacer envío oportuno a coordinación académica de las Secuencias didácticas, de las cuales se es responsable a través del correo electrónico institucional.
4. Enviar a coordinación académica de manera oportuna las actividades de superación, nivelación y refuerzo de cada periodo académico.
5. Informar y aplicar a los estudiantes de manera oportuna el proceso de nivelación, superación o refuerzo que se hará en la asignatura.
6. Diligenciar con los estudiantes la autoevaluación de manera oportuna y de acuerdo al calendario institucional.
7. Los jefes de área deben solicitar al inicio del año a cada uno de los docentes del área un informe sobre el diagnóstico realizado a los estudiantes.
8. El jefe del área debe incluir en un documento general del diagnóstico del área la información proporcionada por los docentes.

Artículo 32. Acciones del Directivo Docente

A continuación, se presentan una serie de acciones a través de las cuales el directivo docente garantiza el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:

1. Estipular e informar de manera oportuna a los docentes sobre las fechas de la alerta académica a través de los canales institucionales. (Correo electrónico).
2. Verificar el cumplimiento de la digitación de las notas para la alerta académica por parte de los docentes en las fechas establecidas.
3. Generar una agenda semanal y enviarla el primer día de la semana a todos los docentes vía correo electrónico institucional.
4. Informar de manera oportuna las fechas de entrega de las Secuencias Didácticas a los docentes.
5. Enviar (subir a la página institucional) de manera oportuna las secuencias didácticas que han enviado los docentes responsables a los demás que orientan la asignatura.
6. Definir la fecha para realizar la autoevaluación de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

CAPITULO VIII: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 33. Periodos académicos

La institución establece tres periodos académicos que abarcan las 40 semanas que constituyen el año lectivo, distribuidos de la siguiente manera: primer y segundo periodo de trece semanas y el tercero de catorce para destinar una al proceso de Recuperación. Los informes y/o calificaciones se entregarán una semana después de terminado cada periodo lectivo, en cuya última semana se realiza el proceso de Refuerzo. En intermedio a cada periodo, se hace entrega de un preinforme denominado Alerta académica y en la cual se realiza el Plan de mejoramiento personal.

Artículo 34. Alertas académicas

Las alertas se componen de un informe escrito (cuantitativo) acompañado de un informe verbal del director de grupo con respecto al rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes reportados con pérdidas. Cada docente establece o acuerda la fecha de entrega del plan de mejoramiento personal (PMP) para su área.

Artículo 35. Entrega de Informes académicos

En los informes se comunicará los avances de cada estudiante de acuerdo con los indicadores de desempeño definidos en el proceso formativo, en cada una de las asignaturas. Este informe describe detalladamente las fortalezas y las debilidades que haya presentado el estudiante en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones de mejoramiento. Igualmente, el informe incluirá el total de inasistencias. Estos informes tendrán la escala de numeración cuantitativa adoptada en el artículo 13 del presente SIEE.

El último informe contendrá las notas definitivas en cada área y asignatura con la equivalencia de valoración nacional, así como la promoción o no del estudiante.

ACTIVIDAD	PERIODO		
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Perriodos académicos	1-13 semanas	14-26 semanas	27-40 semanas
Promocion anticipada	6-8 Semanas	-	-
Alertas académicas	6 semana	19 semana	32 semana
Refuerzos	14 semana	27 semana	38 semana
Recuperaciones	-	-	39 semana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

CAPITULO IX: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 36. Informes de los estudiantes en preescolar

Los informes descriptivos corresponden a las siguientes dimensiones:

1. Dimensiones Socio-Afectiva
2. Dimensiones corporales
3. Dimensiones Cognitiva
4. Dimensiones Comunicativa
5. Dimensiones Estética
6. Dimensiones Ética
7. Dimensiones Actitudinal y Valorativa

El informe para el grado de Preescolar debe contener la descripción de cada una de las dimensiones de manera integral.

Artículo 37. Informe de los estudiantes en primaria, secundaria, media, modelos flexibles y media técnica.

Se reportarán los desempeños de los estudiantes, mediante informe impreso **descriptivo y cuantitativo** por áreas, por asignaturas, por grados, en cada uno de los tres periodos académicos. Los informes expresarán de forma clara el avance de los educandos en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando en cada área y asignatura.

CAPITULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Artículo 38. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica o quien haga sus veces.
4. Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. El Consejo Académico.
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

El Procedimiento para resolver reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá realizar de la siguiente forma:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

- a. Solicitud verbal, ante la instancia que corresponda y conciliación entre las partes.
- b. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda en caso de que no haya solución satisfactoria
- c. El Recurso de Reposición, si es el caso, ante una decisión tomada por una instancia, frente a la misma, se deberá presentar en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación.
- d. El Recurso de Apelación, si es el caso, ante la instancia correspondiente, si hecha la Reposición la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste, con las evidencias en su reclamación.

CAPITULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Artículo 39. Procedimiento de construcción del SIEE

La participación de todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, crítica y transformación permanente del SIEE, se evidencia en diferentes momentos:

1. El Consejo Académico discute y aprueba una propuesta inicial de SIEE.
2. El Consejo Directivo, el cual está integrado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, revisa, debate, corrige y aprueba la propuesta de SIEE enviada por el Consejo Académico.
3. El documento inicial que aprueba el Consejo Directivo es socializado en todos los estamentos de la comunidad académica y sus órganos de representación y es colgado en la página del colegio y sometido a debate, crítica, transformación permanente de cada uno de sus artículos por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, cuyos órganos de representación (Consejo de estudiantes, Consejo de Padres, Consejo de Exalumnos, Consejo de profesores) son continuamente convocados a la reflexión en torno al tema de la evaluación. En todo momento, cualquier miembro de la comunidad educativa y cualquier organismo de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, puede solicitar revisión, análisis, derogatoria, aprobación de nuevos artículos, etc., vía notificación escrita argumentada dirigida a los Consejos Académico y Directivo.
4. Desde el proyecto de Democracia Escolar se convoca permanentemente a los miembros de la comunidad educativa y a sus órganos de representación a la reflexión en torno al SIEE.
5. Todas las reflexiones y propuestas de modificación del SIEE, se someten a consideración del Consejo Académico inicialmente y luego del Consejo Directivo, quien tiene en cuenta las recomendaciones de aquel y es el que en última instancia aprueba o no los cambios propuestos al SIEE.

De acuerdo al Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 8 la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe seguir como mínimo el siguiente procedimiento:



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Artículo 40. Mecanismos de participación de los docentes:

1. Comisiones de evaluación y promoción durante el año escolar
2. Propuestas de actualización y mejoramiento al consejo académico
3. Participación activa en las capacitaciones a partir de las CAES
4. Participación en la actualización del SIEE
5. Análisis de resultados de pruebas externas para ajustes, adecuaciones al SIEE
6. Implementación de estrategias y recompensas para afianzar desempeños según resultados evaluativos
7. Procesos de evaluación, coevaluación y autoevaluación docente

Artículo 41. Mecanismos de participación de los Estudiantes:

1. Gobierno escolar
2. Procesos de evaluación, coevaluación y autoevaluación de los estudiantes.
3. Participación en el Consejo Estudiantil Institucional.
4. Participación en Comités de Convivencia.
5. Capacitaciones de personeros, mediadores y contralores.
6. Participación en capacitaciones de estrategias preventivas para la mejorar la convivencia escolar.
7. Participación en la legitimación del SIEE

Artículo 42. Mecanismos de participación de los directivos:

1. Dirección y organización de asambleas
2. Participación, construcción y legitimación de las políticas educativas del SIEE
3. Gestión de entidades externas para las capacitaciones académicas a la comunidad educativa
4. Gestión del potencial humano para procesos de auto capacitación en temas académicos.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Artículo 43. Mecanismos de participación de los padres de familia.

1. Al inicio del año se hace una asamblea general de padres de familia en cada sede por grados, donde se hace la inducción y se promueve la participación en los diferentes estamentos de la institución.
2. Elección de los representantes de los padres de familia para los diferentes estamentos.
3. Divulgación, socialización, ajustes y observaciones al manual de convivencia Institucional.
4. Entrega de resultados académicos.
5. Alertas académicas en los tres periodos del año lectivo, para toma de compromisos y entrega de trabajos para la superación de estudiantes con desempeño bajo.
6. Asistir a capacitaciones para el uso efectivo de las herramientas comunicativas escolares como lo son: la página web Institucional y el sistema de gestión de notas MASTER2000 en el rol de acudiente.
7. Integración de la comunidad en proyectos productivos y proyectos obligatorios
8. Participación en las comisiones de evaluación y promoción por periodo y al final del año escolar.
9. Participación en la legitimación del SIEE.

Artículo 44. Situaciones especiales del SIEE

Cualquier situación no contemplada en el articulado de la presente disposición con el propósito de adicionarse, modificarse o suprimirse, podrá ser propuesta por los miembros de la comunidad educativa para ser analizada por el Consejo Académico y para ello se tendrán en cuenta los distintos mecanismos de participación.

Parágrafo: Cualquier situación no contemplada en las anteriores disposiciones será recibida, revisada, analizada y resuelta por las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción por grado y en su defecto, por el Consejo Académico. Se dejará acta de la novedad y se enviará al Consejo Directivo para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 45. Vigencia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, anula las anteriores versiones del mismo. Ha sido estudiado y aprobado por el Consejo Académico en sesión del día 23 de Octubre de 2019 y entrará en vigencia a partir de la fecha que disponga el honorable Consejo Directivo de la Institución Educativa Finca la Mesa.

Artículo 46. Difusión del SIEE.

Se permite la edición del SIEE en letra y diseño que permitan una lectura más agradable, tanto para los estudiantes como para los padres de familia. Además se permite su difusión por medios masivos (página web institucional y demás asociadas) y digitales en formatos comprimidos que protejan la autenticidad de los textos.

La presente versión está dirigida al honorable consejo directivo de la institución educativa finca la mesa para su revision y adopción.



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

Para constancia se firma en Medellín a los 23 días del mes de Octubre de 2019

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
RECTOR

JESUS ANTONY JURADO VALLEJO
COORDINADOR

YASSFIR JOAOZINHO PEREA
COORDINADOR

CRISTINA AGUDELO
DOCENTE MATEMATICAS

ANGELA HOYOS
DOCENTE DE HUMANIDADES - LENGUAJE

CLAUDIA RIOS
DOCENTE DE HUMANIDADES - INGLÉS

JHON FULTON LLOREDA
DOCENTE CIENCIAS SOCIALES

BEATRIZ NOELIA CARMONA
DOCENTE CIENCIAS NATURALES

EDWIN MAZO GALLEGO
DOCENTE EDUCACION FISICA

DAVID ALBERTO TAPIAS
DOCENTE ETICA

JAVIER LARGO DELGADO
DOCENTE RELIGION

JUAN ESTEBAN ESTRADA
DOCENTE ARTISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

Resolución departamental 16187 del 27/11/2002- NIT 811039274-2-DANE 10500102396501

Educación, Ciencia y Progreso

YULY NATALIA MARTINEZ

DOCENTE DESARROLLO DE COMPETENCIAS

YAMILE GONZALEZ

DOCENTE TECNOLOGIA E INFORMATICA

CLAUDIA PATRICIA ARANGO

DOCENTE PREESCOLAR

CAROLINA FERNANDEZ ORTIZ

DOCENTE CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS

DIEGO EMILIO SALAZAR

DOCENTE FILOSOFIA

ANDRES ENRIQUE BARRERA

DOCENTE MODELOS FLEXIBLES